

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1363.

VIERNES 10 DE AGOSTO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

POR el juzgado de primera instancia de Mula se reclama la captura de los reos cuyos nombres y señas se expresan á continuación:

José Vera Avilés, entendido por el Malcarado, natural de Archena, vecino de idem, de estado casado, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba cerrada, color triguño, estatura baja, ejercicio arriero con dos burros, vestido con calzoncillos blancos, á uso del pais, y sombrero calañés.

Jesuado Saez, natural y vecino de Archena, de estado casado, pelo castaño, ojos pardos, nariz alargada, cara delgada, barba regular, color triguño oscuro, estatura cumplida, ejercicio jornalero, vestido con calzoncillos blancos, á uso del pais.

HABIENDOSE denunciado ante el señor alcalde constitucional D. Manuel María de Goiri, por el Lic. D. Ramon Alonso de las Heras, promotor fiscal de uno de los juzgados de primera instancia, el párrafo que principia "Cambio de Ministros", y concluye "y tiene que ser transeunte" inserto en el primer artículo del periódico titulado *El Castellano*, núm. 616, del lunes 30 de Julio próximo pasado, se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debían componer el jurado; y habiéndose verificado con las formalidades que la misma previene, salieron los sujetos siguientes: D. Gerónimo Sanchez, D. Cándido Palacios, D. Francisco de la Presilla, D. Manuel Ledesma, D. Pedro María Rubio, D. Nicolas Alfaro, D. Basilio Ramos, D. Bartolomé Tejada Diez y D. Pedro Julian Aupetit; de los cuales declararon ocho haber lugar á la formacion de causa, y uno que no, y el señor presidente publicó la votacion.

POR el presente se cita, llama y emplaza á D. Joaquin Froilan de Platas, ausente de esta corte, á fin de que al término de 30 dias se presente por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, en el juzgado de primera instancia de esta villa que despacha el Sr. D. Miguel María Duran, por la escribanía del número de D. Santiago de la Granja, á usar del derecho que le asista en autos que contra él ha promovido D. Tomas Martinez Ibarra, vecino de esta corte, sobre pago de maravedises; apercibido que pasado sin hacerlo, se seguirán en rebeldía en los estrados del tribunal hasta su conclusion, y le parará el perjuicio que haya lugar.

LA casa denominada de los baños del Oriente, situada en la plaza de Isabel II, núm. 5, manz. 414, se remató el 30 de Julio último en la cantidad de 400 duros en metálico, á rebajar las cargas á que se halle afecta; y para el segundo remate se ha señalado el lunes 15 del corriente mes, á las once de la mañana, en la sala del tribunal, plazuela del Angel, casa del Consulado. Quien quisiere hacer mejora acuda á la escribanía del propio tribunal, donde admitirán las que se hagan siendo arregladas.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Franconia 20 de Julio.

El *Mercurio* publica la siguiente carta escrita del Elba superior.

Se aguarda con la mas viva impaciencia el resultado de las conferencias de Toepnitz, pues corren voces de que se tratarán cuestiones políticas de la mayor importancia, entre las cuales tendrá lugar la de Oriente. Se espera que las grandes potencias del Este manifestarán en esta ocasion una simpatía real y efectiva en favor de la España, devorada por una guerra civil que seria interminable sin la intervencion europea. Por otro lado se considera la cuestion holandano-belga como concluida, de suerte que cada una de las partes interesadas entrará en posesion de las porciones de territorio que reivindica, y se duda sea necesaria una intervencion armada para arreglar este asunto, porque los preparativos hechos últimamente carecen de la importancia que ha querido dárselos.

Son continuas las reclamaciones que las ciudades de Han-

nóver dirigen á la Dieta contra las ordenanzas Reales. Los Estados de la Hesse-electoral siguen este mismo ejemplo.

El Principe Real de Prusia llegó el 22 á Harsblad, adonde debia llegar tambien el mismo dia la Emperatriz de Rusia, que va á Berlin.

AUSTRIA.

Teeplitz 19 de Julio.

Hasta ahora hemos visto llegar aqui los personajes siguientes: SS. MM. el Emperador y la Emperatriz y S. A. I. la gran duquesa Alejandra; S. M. el Rey de Prusia; S. A. la princesa Liegnitz; SS. AA. RR. el príncipe Guillermo de Prusia y la princesa Wilhelmina, bajo el nombre de conde y condesa de Lingen; S. A. R. el príncipe Alberto de Prusia que ha vuelto á salir hoy; S. A. la princesa Luisa de los Países Bajos; el archiduque Francisco Carlos de Austria y su esposa la princesa Sofia; S. A. R. el gran duque de Baden, bajo el nombre de conde de Heberstein; el duque Adam de Wurtemberg, teniente general del ejército ruso; el conde de Nesselrode, ministro de negocios extranjeros de Rusia; Mr. de Tatischev, embajador de Rusia en la corte de Austria; el príncipe de Metternich; Mr. de Jordan, embajador de Prusia en la corte de Sajonia; el conde de Maltzhan, ministro de Prusia en la corte de Austria; el conde de Trautmensdorff, ministro de Austria en la corte de Prusia; el conde de Palhen, embajador de Rusia en la de Francia; y en fin, el mariscal Marmont, duque de Ragusa.

El Emperador de Rusia, que llegó ayer tarde, no ha permitido que su entrada en la ciudad diese motivo para la menor demostracion pública; ni aun ha permitido la guardia de honor que se le habia ofrecido. Hoy han sido presentadas á SS. MM. el Emperador y la Emperatriz de Rusia muchas personas muy distinguidas. La policia ha recibido refuerzos de Praga. Los cazadores á caballo de Komotau y un batallon del regimiento de Wellington han llegado de Theveciensstadt.

REINO DE HANNOVER.

Hannóver 15 de Julio.

Esta tarde á las tres ha recibido en su habitacion S. A. R. el gran duque heredero de la corona de Rusia, que se hospeda en el palacio de Herrenhausen. A las cinco hubo gran comida en el parque Jorge, y S. A. I. no pudo asistir por hallarse indispuerto. El príncipe ha encargado su retrato en miniatura á muchos de nuestros artistas; es probable que S. A. I. piense destinarlos á muchas personas. Se cree que el príncipe permanecerá aqui hasta que consiga restablecer completamente su salud, y aun esperamos ver al Emperador de Rusia. Se prepara para mañana una gran funcion en el parque de Herrenhausen.

La noticia de la retirada de los bailios Meyer y Oelrich, como igualmente de los consejeros de gabinete Hoppentedt y Rose, ha producido una desagradable impresion en los habitantes de nuestra ciudad. Reinaba una gran divergencia de opiniones acerca de las intenciones de los hombres de la antigua administracion; sin embargo, se ha pensado siempre que estaban animados de un deseo sincero de hacer el bien.

FRANCIA.

Paris 31 de Julio.

El duque de Duras ha sido acometido ayer noche de una apoplejía fulminante. Todos sus amigos estan llenos de inquietud. (*Debats.*)

La Emperatriz de Rusia ha llegado á Munich el 24 de Julio. (*Id.*)

Escriben de Petersburgo con fecha 18 de Julio:

El coronel Duhamel acaba de ser nombrado ministro de Rusia en la corte de Teheran en reemplazo del mayor general Simonowitsch, separado á instancia suya. El coronel Duhamel ha ejercido hace mucho tiempo las funciones de cónsul general de Rusia en Egipto.

Un censo oficial hace subir la poblacion de esta capital en 1837 á 468,625 habitantes, y la de Moscow á 3640. (*Id.*)

Por decreto del 17 de este mes ha nombrado la Reina Cristina á Mr. Balasque, maire de Bayona, comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica. S. M. C. ha enviado ademas la gran cruz de la orden al conde Castellane, y la de caballero á Mr. Naldek, gefe de estado mayor de la division activa de los Pirineos orientales. El prefecto Pascal ha sido tambien nombrado caballero de la orden. (*Id.*)

Una compañía de cómicos españoles ha llegado á Paris anteayer, y debe dar ocho representaciones en el teatro del Palacio Real. (*Id.*)

Las bibliotecas públicas han vuelto á ser concurridas por los estudiantes. Ayer mañana era tal la concurrencia de ellos en la biblioteca Richelieu, que no bastaban las mesas. (*Moniteur.*)

Se lee en el *Toulonnais*:

El destino conocido de la escuadra otomana es siempre Metelin, tal vez Smirna, Scio, Rodas y Trípoli; pero su verdadero objeto es todavia un misterio; los comandantes de los buques no han recibido aun sus instrucciones, y probablemente no se les darán hasta que se hallen en alta mar.

Amet bajá debe ceder el mando de la escuadra á Hassan bajá, en la actualidad bey de Trípoli, que verosimilmente hará su cuarentena en Malta, é irá con la escuadra á las costas de Italia. El pabellon almirante ondea sobre el navio *Ferbrige*.

El Principe Maximiliano de Baviera, que ha llegado á Malta procedente de Baruto y de Alejandria, ha sido recibido por el gobernador de esta isla con todos los honores correspondientes á su rango.

Las cartas de Trípoli anuncian que el cónsul y los ingleses residentes en aquella regencia, han celebrado solemnemente la fiesta de la coronacion de la Reina Victoria.

Escriben de Marsella con fecha 26 de Julio:

Ayer ha llegado á esta ciudad á las siete de la tarde el vizconde de Chateaubriand. Se ha apeado en la fonda *Paradis*.

Escriben de Nápoles con fecha 14 de Julio.

La *Gaceta oficial* de ayer publica un decreto de S. M., en el cual aprueba la construccion de dos líneas de caminos de hierro, que deben dirigirse desde esta capital á Portici y Castellammare. La línea principal partirá de la plaza situada entre la puerta del Carmine y la puerta Nolana.

El mariscal Soult fue admitido á la audiencia de despedida de S. M. la Reina Victoria, en la que dió el 27 en su palacio de Buckingham.

Casi todos los otros embajadores extraordinarios recibieron igual honor en el mismo dia.

El mariscal Soult pasó en seguida á despedirse de S. A. R. la duquesa de Kent, madre de la Reina.

PORTUGAL.

Lisboa 31 de Julio.

Ahora que son las ocho de la mañana recibimos un oficio del comandante de la 8.ª division militar, en que participa haber sido hecho prisionero el malvado guerrillero Remechido. Por no detener la publicacion de esta importantísima noticia, no hacemos por ahora las reflexiones que nos sugiere. No podemos con todo dejar de manifestar con motivo de este suceso, que la pérdida de este infame, que sabia sostener la ilusion de sus compañeros, ó animaba su maldad, causará en ellos el mayor desaliento. Este hecho y las luces que podrán comunicarnos los papeles que le fueron aprehendidos, y por los cuales se descubrirá el origen y los medios con que aquellos se sostenian, deben concurrir eficazmente á la completa extincion de los rebeldes que han assolado el Algarve y parte del Alentejo, y producir en fin la pacificacion de aquellas provincias que tanto han sufrido.

Secretaría de Estado y de los Negocios de Guerra. = Excelente Sr.: Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. la grata y satisfactoria noticia de que habiendo ordenado un movimiento general con las columnas de operaciones 1.ª, 5.ª, 5.ª y 6.ª (con la cual marchaba yo), fue éste ejecutado con tal acierto, que la 1.ª y 5.ª columnas tuvieron la fortuna de encontrar la cuadrilla de Remechido en Portella da Corte das Velhas hoy á las seis de la tarde, constando su fuerza de 248 hombres; la cual hallándose emboscada esperando á las referidas columnas, rompió sobre ellas un vivo fuego á quema ropa; pero tomando estas luego la ofensiva, desbarataron inmediatamente á los rebeldes, á pesar de los grandes esfuerzos que hicieron para conservar las buenas posiciones que ocupaban, y conseguir algunas ventajas sobre nuestras tropas.

El resultado de este feliz suceso fue retirarse los rebeldes en precipitada fuga y desórden, dejando en el campo gran número de muertos, y en poder de las tropas de la Reina al infame Remechido, su gefe, á quien voy á hacer pasar por las armas: por nuestra parte hubo alguna pérdida.

Luego que reciba de los comandantes de las columnas las oportunas comunicaciones, daré á V. E. parte detallado de la accion por conducto del general baron da Ponte de Sta. Maria, por cuyo conducto no dirijo este, por ignorar el punto donde se halla actualmente, y no querer retardar una noticia tan satisfactoria para S. M. la Reina y para todos los buenos portugueses.

Remechido fue hecho prisionero por el valiente capitán Cabral, del 5.º de coraceros, así como aprehendida su secretaría que se halla en mi poder.

En consecuencia del comportamiento y cansancio de la tropa mandé distribuirles una ración de pan y vino de gratificación, lo que espero merezca la aprobación de V. E. Dios guarde á V. E. Acautamiento del Monte del Valle de Grou 28 de Julio de 1858 á las diez de la noche.—Ilmo. y Excmo. Sr. conde de Bomfin.—José Joaquín Gomes Fontoura, comandante de la fuerza armada y de operaciones de la 8.ª división militar. (Suplemento ao Diario do Governo.)

MADRID 10 DE AGOSTO.

Concluye el discurso del Sr. Pidal, inserto en la Gaceta anterior.

Pero prescindamos, señores, por un momento de la cuestión de justicia, y mirémosla solamente bajo el aspecto de la conveniencia pública. ¿Será conveniente abolir enteramente el diezmo y sustituirle otra contribución? Mas digo: ¿Será en la actualidad posible? (5) Yo creo firme y sinceramente que no lo es, y creo también que en esto hay una opinión casi acorde y unánime. Puede sin embargo que haya algunos que digan y sostengan que es esto posible; pero no lo dirían si considerasen las dificultades inmensas que ofrecería el idear una contribución perpetua que pesase con igualdad sobre todas las riquezas

(5) La cuestión del diezmo se ha propuesto siempre á los pueblos y aun á los cuerpos deliberantes de un modo imperfecto: ¿conviene, se les dijo, abolir el diezmo? ¿traerá bienes su abolición? ¿No se descargará á la propiedad territorial y á la agricultura de una carga pesada? La respuesta era fácil y sencilla, como lo sería si en vez de la palabra diezmo sustituyésemos el nombre de cualquiera otro gravámen, impuesto ó contribución: porque toda contribución es un mal, y un mal grave, y su abolición no puede menos de beneficiar á los que la pagan.

Pero la cuestión no se debió proponer así obrando de buena fé, porque realmente no es esa la cuestión. El diezmo cubría y cubre inmensas atenciones; si se suprime hay que llenarlas con otra contribución: supuestas estas verdades innegables, la verdadera cuestión, la única que podía conducir á una solución razonable era esta. ¿Cuál de las dos cosas es mejor, el diezmo ó la contribución que se le sustituye? Pero para eso, se dirá, era menester fijar y determinar antes la contribución que se ha de sustituir. Exactísimo. Esto es lo que se necesita; idear antes una contribución, presuponer su importe, determinar sobre qué ramos de riqueza se debe imponer, hacer el repartimiento entre las provincias de la monarquía, averiguar entonces por medio de una indagación ó encuesta, como se dice en otras partes, los inconvenientes y ventajas de la nueva contribución comparados con los inconvenientes y ventajas del diezmo, la mayor ó menor facilidad en la cobranza de una ú otra imposición, y aun quizá conveniencia antes de llegar á una resolución definitiva, ensayar el cambio por un año ó dos en algunas de las provincias que mas contrarias se han presentado á la continuación del diezmo.

De este modo reducida la cuestión á términos prácticos, y á una simple cuestión de preferencia entre dos imposiciones, se averiguaria la verdadera opinión nacional respecto del diezmo, no se encontraría en las rentas públicas el gran desfaldo que se va á encontrar, y no se tropezaria con la multitud de inconvenientes que traerá necesariamente consigo la abolición definitiva de la prestación decimial.

Yo quisiera que presupuesto el importe total de la contribución sustituida al diezmo, y regulados los cupos respectivos de las provincias, se preguntara á cada una de ellas por los medios mas convenientes: "si se quita el diezmo tantos millones tiene que pagar esa provincia: ¿preferís pagarlos á seguir contribuyendo con el diezmo?" Yo desearía ver lo que entonces respondían aun aquellos pueblos en que hay mas oposición á la prestación decimial.

Pero para hacer mas patente esta verdad, ensayemos ligeramente el plan de sustitución, y con este simple ensayo se irán viendo surgir de todas partes dificultades insuperables, dificultades imprevistas, y dificultades sin embargo que si hay la imprudencia de arrostrarlas ciegamente, hundirán á la nación en un caos, y harán quizás peligrar la noble causa que con tanto ardor y sacrificios defendemos.

Por mucho que rebajemos el presupuesto de las atenciones cubiertas con el producto del diezmo, estoy seguro, y la experiencia lo acreditaria, que ha de subir á cerca de 500 millones. Solamente para el clero suponía el Sr. Mendizabal en su primera Memoria (pág. 22.) 580 millones anuales, que agregados á los que sostienen los establecimientos de beneficencia é instrucción, á los que cobran los partícipes legos, y á los que entran para diferentes conceptos en el tesoro público y caja de amortización, llegan, si no pasan, á los 500 que dejo indicados. Pero para quitar escrúpulos y simplificar el cálculo que vamos á hacer, supongamos que el presupuesto de las atenciones cubiertas con el diezmo no pasa de 300 millones, es decir, de la mitad de la contribución extraordinaria de guerra, decretada por las Cortes, y por consiguiente que corresponda á cada provincia pagar anualmente la mitad de la contribución que hoy se le impone para gastos de guerra, aumentada además con los de recaudación &c. &c. Segun estos impuestos Aragón pagará todos los años además de sus contribuciones ordinarias y extraordinarias 14 millones en metálico, Valencia 15, Sevilla 14, y así por este orden las demas. Digase ahora de buena fé ¿no pagarán estas provincias mejor y con mas gusto el diezmo modificado y reducido á lo justo, que las enormes cuotas que de otro modo tendrán que pagar en metálico? A mi me parece indudable, máxime si se tiene presente que la mayor parte de la nueva contribución tendrá por necesidad que volver á recaer sobre las tierras; tanto porque así debe siempre y necesariamente suceder en una nación esencialmente agricultora, como porque descargada la propiedad territorial del diezmo tendria que ser gravada no solo en proporción de los demas ramos de riqueza, sino tambien en proporción al gran alivio que con la abolición acababa de experimentar. (Nota del autor.)

y que no ahogase enteramente algunos de sus ramos; no lo dirían si considerasen el desnivel y trastorno que la supresión del diezmo ha de causar necesariamente en todo nuestro sistema económico cimentado casi enteramente sobre la base de aquella prestación en los muchos siglos que bajo diferentes conceptos se está exigiendo en España; no lo dirían si considerasen que aligerando la propiedad territorial de casi la única carga que sobre ella pesa, dejándose como se dejan subsistentes las que gravitan sobre los demas ramos de riqueza, sería absolutamente indispensable que la mayor parte de toda la contribución sustituida volviese á recaer sobre la propiedad territorial en una forma mas perjudicial, mas gravosa, y como nueva mas expuesta á desventajas é inconvenientes que la práctica no pudo remediar; y no lo dirían en fin si tuviesen presentes las dificultades insuperables que aun vencidas todas las demas, ofrecería necesariamente la percepción y cobranza de una contribución tan cuantiosa como debe de ser la que se sustituya al diezmo y sufrague á las inmensas atenciones á que él sufraga. Porque no debemos olvidar que todas las contribuciones antiguas tienen ya formados los hábitos prácticos de su administración; tienen ya determinada su legislación y jurisprudencia que dirime facilmente los casos ocurrientes, y resuelve, cuando no previene, las dificultades prácticas que diariamente se presentan; y que por esta causa nunca ofrecen para su realización las dificultades que las modernas. Porque, señores, no es lo mismo decretar una contribución y figurar sus productos sobre el papel, que hacerla efectiva; lo primero es facilísimo; lo segundo presenta dificultades siempre mayores que lo que se habia previsto. Y si esto sucediera irremediamente aun en tiempos ordinarios y tranquilos, ¿qué será en la actualidad en que todo está trastornado y fuera de quicio, y en que hasta el suelo que pisamos se estremece y conmueve? ¿Qué sucederá? Que la contribución que decretásemos no se cobraría, no se realizaría.

¿Y cuál sería en este caso el resultado, señores? Que quedaria abandonado el culto, sin el debido sustento sus ministros, despojados de su propiedad, tan sagrada como otra cualquiera, los partícipes legos, y desamparados enteramente los establecimientos de instrucción y beneficencia, en lo que ya verá el Congreso lo que ganaria ese pueblo á quien tanto se afecta querer favorecer. Este, señores, sería el resultado infalible, inmediato; y si por consideraciones de cualquiera clase no tratásemos de evitarlo, mereceríamos que cayesen sobre nosotros como un anatema, las sentidas palabras que en ocasion semejante dirigió un célebre diputado de la asamblea constituyente á los que desatendiéndolo todo, querían, como aqui se quiere, abolir enteramente el diezmo. *Queréis ser libres, les dijo, y no sabéis ser justos.*

He dicho también, señores, que el diezmo estaba enlazado con nuestra organización política, y lo repito. En primer lugar no hay ninguna medida que afecte de un modo grave la propiedad territorial que no afecte en mas ó en menos el orden político. Todos saben que siempre y en todos tiempos á las grandes revoluciones en la propiedad territorial, han seguido las revoluciones políticas: y es esto tan constante, que el repartimiento que los barbaros del norte hicieron de las tierras conquistadas, hizo nacer en ellas un nuevo sistema político hasta entonces desconocido: siguióse el régimen feudal, y sus diversas trasformaciones y vicisitudes acaso no tuvieron otra causa que las constantes variaciones que por diversos motivos sufrió entonces la propiedad territorial, hasta tal punto, que solo las ventas que de sus tierras hicieron los cruzados al emprender su expedición á Palestina, fueron causa del decaimiento del poder feudal de la nobleza, y de la nueva faz que desde entonces empezó á tomar la sociedad europea.

De consiguiente, señores, es preciso mirar con muchísimo cuidado todo lo que tienda á alterar el estado de la propiedad territorial; y cuenta, señores, que el capital afectado por la prestación del diezmo es inmenso, é inmensa por lo mismo la alteración. Yo no entraré en cálculos minuciosos; pero sí diré que aproximadamente se puede apreciar el capital de que son réditos los diezmos en una cuarta parte del capital ó riqueza territorial del país (6). Y siendo esto así, si libertamos á las tierras de esta carga, si regalamos á clases bastante poderosas un nuevo elemento de poder, la preponderancia política que esta siempre en razon de la preponderancia territorial, principalmente en las naciones agricultoras y en los Estados ó sistemas que tienen por base la elección, como en el nuestro, facilmente se percibe adónde ira a parar. Y hé aqui cómo esta medida de la abolición del diezmo que se pro-

(6) Este cálculo estadístico que hace el Sr. Pidal, lejos de parecernos exagerado, nos parece por el contrario algo diminuto. Aun suponiendo que la parte de tierras labrantías sea no mas que la cuarta de todas las demas, que sin ser estériles no están destinadas á la labor, todavia no sucederá que esas tierras sean solo la cuarta parte del capital ó riqueza territorial del país de que son réditos los diezmos. 1.º Porque una tierra labrantía representa un capital muchas veces mayor que el de una tierra no desmontada é inculta de igual cabida. 2.º Porque las tierras incultas destinadas al pasto, como son todas las dehesas, están sujetas directa ó indirectamente al pago del diezmo, estándolo los ganados que en ellas se crían y con ellas se sostienen. Creemos por tanto que el capital territorial de que son réditos los diezmos es mucho mas de la cuarta parte de la riqueza territorial del país. Quitado el diezmo, no solamente subirá la renta de las tierras cultivadas; subirá tambien en la debida proporción la renta de las dehesas. No puede menos de ser así: si el motivo de subir la tierra labrantía es porque de ella recoge íntegra su cosecha el colono, cuando no se desmembre ningun ganado al ganadero es seguro que le exigirá mas el dueño de la dehesa. (Nota de la redacción.)

pon) como popular y democrática tiene, como he dicho ya, una tendencia aristocrática y muy notable.

Pero aun hay mas, señores: con esa medida se ataca al clero, y el clero ha sido siempre y es aun en la actualidad una institución enlazada íntimamente con nuestro orden político y social: en España esta institución ha sido siempre esencialmente popular; lo que no creo que desconozca nadie que no esté todavia imbuido en esos falsos principios de la escuela filosófica del siglo pasado, que tan hostil se manifestó y apasionada contra el clero.

Si, señores, lo repito, y no dudo en repetirlo muchas veces: el clero es y ha sido en España una institución esencialmente popular, y no así como quiera popular, sino hasta democrática: se compone y siempre se ha compuesto de hombres del pueblo, y por su medio las últimas clases de la sociedad subían hasta las primeras dignidades del Estado frecuentísimamente. A esto llamo yo ser popular, así como creo que no lo es atacar á una clase reclutada en el pueblo, y que proporcionaba al pueblo los medios de adquirir instrucción y de elevarse.

Convengo sin embargo en que es necesario y aun urgente el arreglar el clero, el ponerle en armonía con el régimen actual; pero esta necesidad ¿no la tienen todas las demas clases del Estado? Nobleza, ejército, magistratura, funcionarios, autoridades y todas las clases en fin, todas deben modificarse, todas necesitan mas ó menos sufrir alguna reforma para conciliar sus intereses con los de las demas clases del Estado. No hay remedio. Antes estaban en armonía con el sistema que regia entonces, y tenían respecto de él sus ventajas, cualesquiera que por otra parte fuesen sus inconvenientes. Ahora es preciso que introducido entre nosotros un nuevo sistema de Gobierno, se modifiquen de un modo conveniente con arreglo á él. Pero entre modificar y destruir, hay una grande diferencia; y si destruimos la influencia legítima de una clase, se la daremos necesariamente á otra, y alteraremos y perjudicaremos el equilibrio social.

He dicho también, señores, que la institución del diezmo, y por consiguiente la cuestión actual, está enlazada con el principio religioso, al que con la medida que impugno se afecta en alguna manera; y cuidado, señores, que este principio en España es muy poderoso, y tiene muy profundas raíces: ¿y cómo no las tendria? Ocho siglos peleamos bajo su bandera para libertar á nuestra patria de la dominación sarracena, y todas nuestras instituciones, hábitos y costumbres se empaparon durante tan largo período en este principio: él presidió á la restauración de la monarquía: él señaló sus grandes épocas y se identificó de tal manera con su organización, que es imposible tocarle, sin que se conmueva todo el edificio social: pues ahora bien, señores, á esta consideración hay que agregar otra de no menor peso, y la consecuencia que de ellas naturalmente se deduzca, yo la dejaré á la consideración del Congreso. El partido liberal en España, es decir, el que se ha afanado y afana por establecer y aclimatar en ella el Gobierno representativo, preciso es reconocerlo, lleva consigo la nota de ser menos afecto al principio religioso, y debemos hacer que desaparezca esa errada opinión que ha sido ya y puede ser aun muy funesta.

¿Y por qué, señores, seríamos sus contrarios? El principio religioso que sirve de base al cristianismo, siempre ha sido el promovedor, el garante de la verdadera libertad, y no podía ser otra cosa tratándose de una religión civilizadora, predicada y extendida por hombres del pueblo, cuyo principal dogma es la igualdad, y cuyo influjo acabó casi enteramente con la esclavitud, aun prescindiendo de consideraciones de mas elevada clase, cuya exposición no sería propia de este lugar. Pues bien, el clero es el representante natural de este principio religioso, y como tal su influencia debe ser favorable á la causa de la verdadera libertad: ¿por qué pues, no tendremos presentes estas poderosas consideraciones, y abandonaremos al clero a la suerte que le amaga?

El clero, señores, si ha de ser lo que debe ser y lo que yo deseara que fuese, es necesario que tenga su decorosa subsistencia asegurada y de un fondo separado que sin eximirle de la subordinación legítima al Gobierno, todavia le dé aquella especie de independencia que le es absolutamente necesaria si ha de constituir una institución aparte y ha de tener la consideración y respetabilidad sin las cuales no sé yo qué utilidad pudiera traer al Estado: porque un clero abatido y dependiente, será despreciado, y un clero despreciado supondría que se despreciaban las doctrinas de moralidad que debe difundir y predicar. Si pues, queremos que el clero tenga la consideración y la independencia que su estado y su misión reclaman, conservemos, señores, la institución del diezmo; no obliguemos á sus individuos á mendigar de oficina en oficina su sustento, y á arrastrarse por las tesorías. Yo, señores, jamás creeré que el clero es lo que debe ser, cuando le vea cobrar por nómina y pender de la tesorería.

Por otro lado, yo veo en cierta opinión política una tendencia á pulverizar, digámoslo así, la sociedad, á acabar con todas las clases y corporaciones como tales, y á introducir por consiguiente un sistema de individualidad que sería en mi concepto una de las cosas mas perjudiciales á la estabilidad del Estado y á la conservación de su libertad. Cuando no hay corporaciones en una sociedad, cuando no hay intereses colectivos que sostener, los individuales y aislados se huellan facilmente y con facilidad se establece sobre su ruina la tiranía mas ignoble. En la edad media, el clero, la nobleza y los concejos fueron las principales garantías de la libertad pública; no desconozco que su antigua organización no sería en la actualidad conveniente; pero acabe de ponerse en armonía

con el orden social existente, y volverán á ser lo que antes eran.

Hablando yo el primero en esta gravísima materia, he tocado ó mas bien indicado una porcion de puntos, en mi concepto de la mayor importancia, y he abierto un vasto campo á los demas Sres. Diputados que con conocimientos y elocuencia superiores á los míos, darán mas extension, conforme el debate lo exija, á las razones manifestadas, y expondrán otras de mas fuerza que cuantas haya podido yo alegar.

Con todo, no concluiré mi discurso sin exponer en breves palabras el modo con que yo juzgo que puede resolverse esta cuestion: yo la considero, señores, como una de las mas importantes que pueden someterse á la deliberacion de un cuerpo legislativo, y juzgo por lo mismo que conviene resolverla con pulso, con detenimiento, y teniendo presentes todos los intereses que en su buena solucion estan interesados, tanto por parte de los que pagan como de los que perciben. No quisiera que se resolviera este punto como se ha hecho en algunas partes, señaladamente en Francia, durante su desastrosa revolucion; en Portugal hace algunos años, y aun entre nosotros, sino de un modo análogo al que se sigue en Inglaterra, donde se ha hecho una verdadera transaccion entre todos los intereses relacionados con el diezmo. Allí se está actualmente conmutando esta prestacion en una renta en dinero fija y proporcionada, dentro de ciertos límites, al diezmo y a las necesidades que satisfacía. Esta renta se acuerda entre el perceptor y el propietario de las tierras si hay avenencia; y no habiéndola, se fija por una comision ó junta de tres personas, nombradas al efecto, dos por la corona y otra por el arzobispo de Cantorbery, en representacion del alto clero (7). De esta manera se respetan á la vez el in-

(7) Daré en esta nota algunos pormenores mas sobre el modo con que se ha resuelto en Inglaterra esta grave cuestion, por si las máximas y procedimientos de aquel gran pueblo pueden ser de alguna utilidad entre nosotros; y aunque pudiera hacerlo extractando las leyes é instrucciones dadas sobre la materia, todavia prefiero dar la nota que sigue, tomada de una obra recientemente publicada (a), y cuyo autor no es de los mas favorables á la prestacion decimal.

“El diezmo, dice, era hacia ya mucho tiempo el objeto de numerosas y repetidas peticiones, que reclamaban unas su abolicion, otras su redencion, y que en cada legislatura ofrecian un alimento á nuevas discusiones y cada vez mas animadas. El Gobierno reconoció la necesidad de modificar lo que existia, pero acordes en la intencion los Ministros debieron vacilar sobre el modo. *Acordar la supresion pura y simple del diezmo, hubiera sido á la vez una generosidad intempestiva en favor de unos, y un acto de iniquidad para con otros.* Y en efecto, ademas de las rentas de los bienes propios que posee, el clero de la religion establecida no podria sostenerse sino con el producto de las contribuciones públicas, y la renuncia del diezmo seria seguida necesariamente del establecimiento de una contribucion en numerario destinada á llenar el vacío que dejaba la supresion de la contribucion en especie. Pero esta contribucion menor y menos incómoda que el diezmo á que substituiria, no podia menos de ser general, y por consecuencia someteria á las mismas cargas y obligaciones á las tierras libertadas ya antes de ahora por un precio en dinero, y á las sujetas en la actualidad al diezmo, cuyo importe, deducido de la renta neta, habia debido influir sobre el precio de adquisicion.

“Los embarazos que preparaba esta diversidad de condicion en los contribuyentes, y las dificultades nacidas de la oposicion y de la influencia de los diezmadores ricos, condujeron á la preparacion de diferentes bills, desemejantes entre sí en cuanto á los medios, y que fueron presentados á la Cámara de los Comunes, el uno en 1855, el segundo en 1854, y el último durante las sesiones de 1856, el cual, objeto de una discusion larga y animada en ambas Cámaras, obtuvo por fin la sancion Real en 15 de Agosto del mismo año.

“Por esta ley se sentó como principio la supresion del diezmo en especie, y su reemplazo, ó *conmutacion*. La conmutacion es voluntaria ó forzada, y se verifica por medio de una renta en dinero sobre las tierras, equivalente á los productos del diezmo y á su valor. Este valor se ha establecido por la primera vez con arreglo al precio medio del trigo, de la cebada y de la avena en el septenio anterior á 1856. En cada uno de los años sucesivos la renta en dinero, fundada siempre sobre el precio medio de los cereales durante los siete años precedentes, no puede variar sino en razon de la alza ó la baja que haya sobrevenido en el valor de los granos.

“De esta manera el labrador se liberta para en lo sucesivo del aumento de la contribucion en especie que el diezmo levantaba sobre las cosechas mas abundantes, fruto de sus esfuerzos y de sus capitales. El perceptor por su parte se aprovecha de la alza que la sucesion de los años debe producir en el valor venal de los granos proporcionado á la disminucion del valor que la moneda sufre sucesivamente en los cambios. Y en definitiva y por efecto de la doble combinacion adoptada, la condicion del diezmador será en lo sucesivo y en cuanto á su renta, la que era en 1855; la del diezmador al contrario, se aprovechará de todos los adelantamientos de la industria agrícola.....

“Las rentas constituidas en conmutacion del diezmo se pagan en dos plazos, en 1.º de Enero y 1.º de Julio.—Su cobranza puede efectuarse por embargo y venta de bienes, pero no por prision ni coaccion personal.—En el caso de que perezca la finca á que está afecta la renta, queda libre de su pago el deudor.—Estas rentas se ha declarado que deben pagar todas las contribuciones directas que se impongan en nombre del Parlamento, por los condados, las parroquias ó de cualquiera otra manera.—El propietario ó arrendatario de las tierras tiene obligacion de pagar dichas contribuciones, rebajándolas de la renta debida al perceptor del diezmo.

“Se ha instituido por la ley una comision central permanente, que reside en Lóndres, con objeto de asegurar el cum-

plimiento de la conmutacion de los diezmos en Inglaterra y en el pais de Gales: se compone de tres miembros, nombrados los dos por el Ministro del Interior y el tercero por el arzobispo de Cantorbery: pueden nombrar secretario y elegir comisionados adjuntos á quienes delegan sus poderes &c.

“La conmutacion voluntaria es la que se propone libremente por el diezmador y diezmador con arreglo á las bases establecidas. Dos años, cuyo término espira en 1.º de Octubre de 1858, son los señalados para estas conmutaciones espontáneas..

“En las parroquias en que no se haya hecho de comun acuerdo la conmutacion del diezmo en 1.º de Octubre de 1858, dicha conmutacion se hace obligatoria, y se procede á ella de oficio por la comision &c. &c.” (N. del A.)

térés del propietario, el del perceptor y el del Estado; todo se compone, todo se concilia y arregla; no se corta el nudo, se desata. ¡Qué modo tan diferente del que se ha seguido en otros países! En Francia, en Portugal y aun entre nosotros, preciso es decirlo, señores, se ha abolido el diezmo revolucionariamente: en Inglaterra se ha hecho gubernamentalmente, respetando y conciliando todos los intereses, y no beneficiando á unos para dañar á otros; yo deseo que así se haga entre nosotros, y así lo propongo al Congreso.

Pronunciado este discurso, habló el Sr. Lujan, que dió lugar á la siguiente rectificacion:

El Sr. PIDAL: Señores, siento que una expresion mia haya obligado al Sr. Lujan á hacer un elogio de las Cortes constituyentes: yo creo que estas Cortes, como todas las corporaciones de su clase, en dejando de existir y de tener algun género de autoridad, pertenecen al dominio de la historia, y que cualquiera puede formar de ellas los juicios que guste, y darles publicidad. Con todo, yo no he atacado á las Cortes constituyentes, sino uno solo de sus actos: en cuanto á los demas, aplaudo unos y no apruebo otros: aplaudo y alabo la reprobacion que dieron á ciertas medidas, y las bases que adoptaron para la Constitucion; pero en cuanto á la abolicion del diezmo y en cuanto al arreglo del clero *in hoc non laudo*. Ha dicho tambien el Sr. Lujan que yo queria al clero opulento: S. S. se ha equivocado; yo dije que queria al clero medianamente acomodado, y S. S. me dirá si se halla en la actualidad en este caso.

El discurso del Sr. Madoz dió igualmente origen á la aclaracion que sigue:

El Sr. PIDAL: El Sr. Madoz ha dicho que extrañaba mis doctrinas por ser Diputado ministerial: yo diré á S. S. que soy casi siempre ministerial, porque casi siempre veo sustentadas por los ministros mis opiniones: cuando esto no sucede me separo de ellos: por ejemplo, en esta cuestion pienso de un modo enteramente diferente que el Gobierno, como el Congreso ha podido conocer, y en este asunto lo declaro, soy un Diputado de oposicion.

Ha dicho tambien S. S. que mis doctrinas eran anárquicas y revolucionarias; yo creo de la buena fe y cortesania del Sr. Madoz, y espero no me desmienta, que esta calificacion recae solo sobre mis doctrinas, que todos pueden calificar como gusten; pero que no ha sido su ánimo calificar al mismo tiempo mi intencion.

S. S. añadió que el diezmo al abolirse no beneficiaba, segun yo suponía, al propietario territorial; no reproduciré lo que tengo expuesto, solo diré que en Inglaterra, donde la cuestion se ha mirado con calma y detenimiento, la conmutacion del diezmo se esta haciendo ahora mismo en una renta que paga solo el propietario; lo que prueba que si la conmutacion fuera abolicion como aqui, el propietario y solo el propietario seria el beneficiado.

Ha dicho tambien S. S. que en la contribucion que se subrogue al diezmo, las clases pobres no pagarán nada, porque nada tienen; pero aun llevando el asunto hasta ese extremo, S. S. se equivoca: los pobres pagarán porque consumen, y la contribucion no podria menos de afectar los géneros de consumo, en los que iria envuelta una contribucion y no pequeña.

El Sr. Olózaga en su discurso contra el diezmo dió lugar á las siguientes rectificaciones hechas en la sesion del 30 de Mayo.

Señores: he sido tan desgraciado en esta discusion, que ademas de haberme encontrado, por decirlo así, solo en mis opiniones, he tenido tambien la poca fortuna de que al parecer no se me haya comprendido, hasta tal punto, que el Sr. Madoz calificó mis principios de anárquicos y revolucionarios, y el Sr. Olózaga supuso que yo sostenia ideas ó máximas ultramontanas. En este conflicto yo necesito hacer ver que no se me ha entendido, y dar algunas explicaciones.

(El Sr. Presidente dice al Sr. Pidal que no debe perder de vista que le ha concedido la palabra únicamente para deshacer equivocaciones.)

Ha dicho el Sr. Olózaga que yo sostenia ideas ultramontanas, y esto es una equivocacion de S. S. que tengo precision y derecho de rectificar. Yo he sostenido que el diezmo es una propiedad del Estado, y los ultramontanos defienden que es una propiedad del clero y de derecho divino, cosa que dista mucho de lo que yo he sostenido. Ademas de que yo no vengo aqui á defender doctrinas de ninguna escuela canonista, sino á proponer y sostener lo que crea conveniente al Estado, sin curarme si es ó no conforme á tal ó cual secta escolástica; y sentado en estos bancos y dentro de lo permitido, el mismo aprecio hago yo de las doctrinas ultramontanas que de las del sínodo de Pistoya. Por otra parte yo he manifestado que mi opinion no era que se dejase al diezmo en un todo como estaba antes, sino que se hiciera en él una reforma analoga á la que se está llevando á efecto en Inglaterra, donde seguramente no dirá el Sr. Olózaga que dominan ideas ultramontanas. (El Sr. Presidente vuelve á prevenir al ora-

dor que se ciña á la rectificacion de equivocaciones.) Señ. Presidente, estoy rectificando hechos. Mi opinion, ó lo que es lo mismo la manifestacion de ella, es un hecho que se ha tergiversado y necesito rectificarle.

Ha dicho tambien el Sr. Olózaga, como queriendo dar cierto aire de ridiculidad á mi opinion, que la idea de que el diezmo era una propiedad del Estado, y su abolicion un regalo á los propietarios, habia sido sostenida únicamente por un célebre abate. Pero S. S. debe saber que este abate fue el célebre Sieyes, el primer defensor de los derechos del pueblo, el que formuló la tendencia y objeto de la revolucion francesa en aquellas dos célebres preguntas á que él mismo se dió contestacion. *¿Qué es el tercer Estado; es decir, el pueblo? Nada. ¿Qué es lo que debe de ser? Todo.* Con que ya verá el Sr. Olózaga que bajo cierto concepto no es desatendible la opinion de este abate. ¿Y qué decia este defensor del pueblo y enemigo de la nobleza y aun del clero? Una cosa mas fuerte que cuantas yo pude decir, que el abolir el diezmo en favor de los propietarios de las tierras era un robo que se hacia al pueblo.

Ademas, señores, no fue solo el abate Sieyes el que sostuvo que el diezmo era un gravamen de las tierras y una propiedad del Estado: la asamblea constituyente de Francia fue de la misma opinion cuando en uno de sus decretos dispuso que el diezmo fuese redimible; de la misma lo ha sido el Parlamento ingles cuando condonó su conmutacion en una renta que pagan solamente los propietarios de las tierras, y de la misma fue hasta el señor Mendizabal cuando creo haber dicho ya en otra ocasion), llamaba en su memoria *censo* al diezmo, y confesaba que su abolicion era el favor de los propietarios y no del labrador, no del pueblo. Con que ya verá el señor Olózaga cómo va creciendo el número de abates que sustentan lo mismo que yo sustentó.

Ha dicho tambien el Sr. Olózaga, y esta, señores, es una equivocacion de mucha monta, que el diezmo en Inglaterra no era lo mismo que en España, y que por consiguiente, mi opinion reducida á reformarle como allí se está haciendo, era insostenible. Señores, es una equivocacion; el diezmo en uno y otro punto es esencialmente de la misma naturaleza: en Inglaterra se saca del producto en bruto de las tierras y de los ganados, y del producto en bruto se ha cobrado siempre en España.

En cuanto á su cantidad, á su exceso, es aun mucho mayor en Inglaterra que en nuestro pais. En el año de 1814, cuando ya se ventilaba allí la cuestion del diezmo, porque en Inglaterra, señores, no se resuelven estas cuestiones con tanta precipitacion como en España; en 814 un defensor del clero, y como tal interesado en disminuir en sus cálculos el producto del diezmo, el doctor Cove aseguraba que su producto podia calcularse en 125 millones de fr. que son 500 millones próximamente de rs.: pero en el Parlamento de 1836 se hizo ver que ascendia á 225 millones de fr., ó á 900 poco mas ó menos de rs.; y cuidado, señores, que este calculo abraza solamente á la Inglaterra y pais de Gales, y no á la Irlanda ni Escocia; y que aun en aquel pais solo pagan diezmo las cinco octavas partes de las tierras, estando exentas de su pago las tres restantes por redencion, costumbre ú otras causas.

(El Sr. Presidente llama al orador á las equivocaciones.) El Sr. Olózaga ha dicho ayer que el diezmo de Inglaterra no era igual, como yo habia sostenido, al de España; y necesito rectificar esta equivocacion: pero voy á concluir. Decia, señores, que el diezmo en Inglaterra es igual en naturaleza al de España; y en cuanto á su cantidad aun mucho mayor.

Por lo demas, yo celebro mucho que el Sr. Olózaga haya convenido conmigo en que si el clero ha de ser lo que debe, y ha de desempeñar dignamente su mision, necesita tener un modo de subsistencia aparte y no cobrar su asignacion por tesorería como un empleado cualquiera, segun deseaba el Sr. Lujan. Y esto, no porque sea degradante cobrar por tesorería, sino porque yo creo necesario que el clero sea una institucion, y no lo sera no teniendo cierta independencia y un fondo aparte para su sostenimiento. El dia en que el clero cobre por tesorería dejará de ser una institucion por sí solo, y pasará á formar parte de otra institucion: y esto es precisamente lo que yo quisiera evitar.

Algunas otras aclaraciones hubo que hacer con motivo de lo que en sus respectivos discursos dijeron los Sres. Ministro de Hacienda, Sancho y Argüelles; pero se omiten en obsequio de la brevedad.

Indice de las leyes, decretos, Reales órdenes é instrucciones publicadas en este periódico durante el mes anterior.

Ley relativa al repartimiento de la contribucion extraordinaria de guerra. (Núm. 1520.)

Real decreto igualando en el pago de derechos los buques mercantes venezolanos con los españoles de igual clase, y los productos y frutos de Venezuela con los que se introduzcan en buques españoles. (Id.)

Real orden relativa á los ajustes de los cuerpos de los ejércitos de operaciones. (Id.)

— remitiendo ejemplares de una circular redactada por la junta principal de diezmos. (Id.)

Instruccion para la cobranza del diezmo y primicias en el año que empezó en 1.º de Marzo de 1858, y concluye en fin de Febrero de 1859. (Núm. 1521.)

Real decreto mandando formar una comision para que recoja datos acerca del medio mas oportuno de subvenir á las obligaciones que gravitan sobre el impuesto decimal. (Id.)

— nombrando individuos de la comision relativa al impuesto decimal á los individuos que expresa. (Id.)

Real orden mandando que por las respectivas diputaciones pro-

(a) Exposé de l'administration générale et locale des finances du royaume uni de la Grande-Bretagne et d'Irlande &c., par M. A. Bailly, inspecteur générale des finances &c. Paris 1837.

vinciales se conceda el término que parezca preciso á los que necesiten probar que tienen sus hijos sirviendo en el ejército. (Idem.)

— encargando á los gefes políticos y diputaciones provinciales que consulten directamente al Ministerio de Hacienda lo que les ocurra acerca de las alhajas de las iglesias. (Id.)

— mandando que el inspector de la Milicia nacional haga las propuestas para las vacantes de subinspectores de la manera que anteriormente se determinó. (Número 1525.)

— mandando crear una comision que entienda en las enmiendas que parezca indispensable hacer en los aranceles procesales. (Núm. 1524.)

— mandando que las revistas que pasen los subinspectores de la Milicia nacional á los cuerpos que se hallan á su cuidado, sean con conocimiento del inspector general. (Id.)

— disponiendo que en los hospitales militares sean admitidos los patriotas heridos por los facciosos cuando haya necesidad justificada, y siendo su estancia de cuenta de los hospitales civiles. (Id.)

— mandando que el Sr. conde de Luchana sea considerado como coronel del regimiento búscas de la Princesa. (Número 1526.)

Real decreto nombrando Senadores á los individuos que expresa. (Núm. 1527.)

Circular á los intendentes relativa á la contribucion del diezmo y á la extraordinaria de guerra. (Núm. 1528.)

Real orden mandando que las respectivas autoridades de las provincias limítrofes á aquellas donde residen ordinariamente las facciones, impidan el tráfico reprobado de salitre y plomo. (Núm. 1551.)

— mandando que los gefes políticos cesen de exigir á los editores de obras los dos ejemplares que correspondian á la suprimida biblioteca de Cortes. (Id.)

— mandando que todos los jóvenes solteros que esten presos sin otro delito que el de haber correspondido á la faccion, sean aplicados á las armas. (Núm. 1552.)

Ley autorizando al Gobierno para recaudar el diezmo en el presente año decimal. (Núm. 1556.)

Real orden aclaratoria de la última quinta de 400 hombres con respecto á los mozos que contrajeron matrimonio despues de sancionada la ley que manda ejecutar la expresada quinta. (Núm. 1557.)

— mandando que en las contratas de los Boletines oficiales se comprenda la obligacion de insertar todo lo relativo al ramo de amortizacion. (Id.)

— mandando que en los Boletines oficiales no se dé lugar á noticias y discusiones políticas. (Núm. 1542.)

— concediendo una condecoracion á los dos batallones de guias que tomaron por asalto el castillo que protegia al pueblo fortificado de Peñacerrada. (Núm. 1545.)

— declarando que los conductores de correos puedan ser registrados por los dependientes del resguardo. (Núm. 1549.)

— mandando que á los capitanes generales, regentes y gefes políticos se les reserve en los teatros un palco de orden. (Núm. 1550.)

— estableciendo los requisitos necesarios para obtener título de lector de letra antigua. (Id.)

Ley que autoriza al Gobierno para exigir por el presente año las rentas y contribuciones designadas en la ley de presupuestos de 1855. (Núm. 1551.)

— que modifica los impuestos que hasta ahora han satisfecho el azúcar y el cacao para su introduccion en Zaragoza. (Idem.)

— autorizando al Gobierno para que á los Nacionales ó vecinos de la villa de Barrax que hubiesen tenido parte en la captura del rebelde Tallada, les sean adjudicadas una ó mas fincas de las pertenecientes á la nacion. (Id.)

— concediendo una pension á Josefa Piñol, vecina de Mora de Ebro. (Id.)

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Avila 4 de Agosto. Despues del 25 de Julio que la columna del mando del Sr. comandante general de esta provincia derrotó y dispersó la faccion del cabecilla Perdiz, continuó en su persecucion la de Extremadura del mando del Sr. coronel Crespo, arrollándola en cuantos encuentros tuvo con ella: asi es que el resto de la faccion vaga solo en grupos de 20 á 30 hombres, pero huyendo siempre á la menor resistencia que se les opona. Las disposiciones nuevamente adoptadas por el Sr. comandante general de esta provincia, de colocar las tropas disponibles para operar en ella en escalones en los puntos en que con mayor facilidad pueden ser perseguidos los restos de la canalla, me dan esperanza de que en breve se concluirá con ella.

Valencia 7 de Agosto. Reunidas las divisiones de nuestro ejército en las inmediaciones y á la vista de Morella quedaron campadas allí la 1.^a y 2.^a á las órdenes de los generales Borso y Pardiñas, mientras la 3.^a, el mando del general San Miguel, y la del brigadier Nogués, conducida por el general en jefe en persona marchaban en direccion de Monroyo y Alcañiz en busca del tren de artilleria de sitio destinado á batir el baluarte de la rebelion en estas provincias. El 30 de Julio último las divisiones Borso y Pardiñas fueron embestidas por las facciones de Forcadell, D. Basilio y Merino; pero fueron estas rechazadas de sucesivas posiciones ventajosas: repitieron sus ataques el 2 del corriente con el mismo resultado, y con una gran pérdida que les causaron dos brillantes cargas de nuestra caballeria.

El 30, al mismo tiempo que Forcadell, D. Basilio y Merino atacaban los campos de las divisiones 1.^a y 2.^a, Cabrera colocado en el camino de Monroyo, trató de impedir el paso á las de los generales en jefe y San Miguel, siendo por último rechazado y batido, y llegando nuestras tropas á la Pobleta, y despues á Monroyo, donde el general en jefe esperaba la 3.^a division que habia proseguido su marcha á Alcañiz en busca del tren de sitio.

No cabe duda que para estas horas habrán arrojado ya nuestros soldados algunas bombas y granadas en el recinto de Morella, despues que en sucesivas acciones han humillado el orgullo de los rebeldes, rechazándolos constantemente, y arrojándolos de cuantas posiciones ventajosas han querido defender: nuestra pérdida en los fuegos ocurridos desde el 24 al 30 no pasa de 100 hombres fuera de combate; pequeña si se con-

sideran las formidables localidades que ha habido que vencer.

Segun dos facciosos presentados en Teruel, es grande el desaliento de la guarnicion y paisanos armados; de Cantavieja, cuya suerte representan como pendiente de Morella, en términos que rendida esta no hará aquella defensa.

A última hora. Van á dar las doce, y en este momento comunica el telégrafo de Murviedro la noticia de haber sido batidas las facciones de Cabrera y Forcadell el 4 del corriente por las divisiones Borso y Pardiñas.

Castellon 6 de Agosto. En los pueblos de Martet y de Ayodar habia una porcion de facciosos el dia 2 del actual, bien es que en el de Ayodar permanecen continuamente por tenerle fortificado y establecido allí su hospital.

La noche del 2 corrió entró una gavilla de facciosos en el pueblo de Mascarell, situado en la carretera que dirige á Valencia á distancia de cuatro leguas de Castellon, y se llevaron 60 raciones de pan, 5 arrobas de vino, media arroba de bacalao, y preso al jóven de esta capital Francisco Sauz y Domingo, que se hallaba allí casualmente. En seguida tomaron el camino para la villa de Artesa.

Dia 5 de Agosto.—A las cuatro de la tarde del dia 2 del actual se oia bastante fuego, que se creia ser sobre Morella ó sus inmediaciones, y mas bien de dicha plaza contra la columna del general Borso, situada en San Marcos para bloquearla mientras el general en jefe volvía con el convoy y los 10 batallones con que lo fue á recibir.

El general Oráa estuvo en la Puebla de Benifasar el dia 1.^o desde las diez hasta las seis de la tarde, y parece que hubo allí bastante fuego de cañon de montaña. Se creia que dos batallones facciosos habian salido de Morella con ánimo de escapar, y que Borso los habia hecho volver adeatro á buen paso. Nuestras tropas tienen formadas barracas en los puntos que han elegido para el bloqueo.

En el mismo dia 3 del corriente se recibió en esta ciudad la comunicacion del general Borso, fecha en el campamento de la Pedrera el dia 1.^o, que dice asi:

Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. general en jefe dije con fecha de ayer desde el campamento de la Pedrera lo que copio: Excelentísimo Sr.: Despues de la marcha de V. E. el enemigo en la tarde de ayer atacó los campamentos que ocupaban estas divisiones con los batallones de Forcadell, la guarnicion de Morella y voluntarios. Contra la division Pardiñas el choque fue menos enpenado, y de un solo batallon, sin mas objeto sin duda que hostilizarle; contra la de mi inmediato mando emplearon todas sus fuerzas. Hice avanzar y romper el fuego sobre mi derecha al batallon de la Reina Gobernadora, que por el pronto contuvo á los rebeldes, menospreciando el fuego que lanzaban un cañon de á cuatro y un obús de siete pulgadas que situaron los enemigos al Este de Morella; y para mejor rechazar su osada acometida, para mejor defender mis posiciones, me pareció conveniente atacarlos á ellos mismos en las suyas. Di esta comision al coronel D. Juan de la Pezuela para que lo ejecutase con su regimiento, 4.^o de caballeria ligera, y el 2.^o batallon de Ceuta. Por disposicion de aquel jefe, á quien di mis instrucciones, y la de que obrase segun las circunstancias, la compania de granaderos de dicho batallon ocupó rápidamente el plano superior de la altura de la Cabrida; y la caballeria que desfilaba por el barranco que conduce á la montaña, casi al mismo tiempo desplegó al galope con la mayor precision, envolvió de flanco al enemigo persiguiéndole hasta la cañada inmediata.

Rehace-se en la segunda posicion de Beltró, y ser otra vez atacado, todo fue obra de un momento, segun pude ver desde mi cuartel divisionario que dominaba el teatro de la accion. La caballeria tomó la meseta de la posicion, y la infanteria la citada Torreta. El enemigo se repuso de nuevo en la altura de Beltró, y aprovechando las primeras ventajosas conseguidas por nuestras tropas fueron atacados los facciosos en su último asilo, desde donde se pronunciaron en vergonzosa huida fugándose con mucha pérdida á la fragosa sierra de Eroles; habiendo contribuido á tan ventajoso resultado el refuerzo que llegó oportunamente á Pezuela de las companias de cazadores que componen la columna de vanguardia al mando del coronel graduado D. Carlos Oxolm, y en reserva al provincial de Ciudad-Real. Mi pérdida consiste en unos 10 muertos y 140 heridos. La del enemigo puede considerarse en mas que un doble si se atiende á la viveza con que fue lanzado y perseguido de una en otra posicion. No puedo menos de recomendar á V. E. el buen comportamiento del coronel D. Juan de la Pezuela, que sobrepujo mis deseos en la direccion de las tropas y aprovechamiento del terreno y de las armas que le estaban confiadas, y con respecto al regimiento tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que se halla en las mas ventajosas disposiciones para dar dias de gloria al ejército.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su satisfaccion, añadiéndole que el mismo dia batió el Excmo. Sr. general en jefe al rebelde Cabrera que quiso estorbar su marcha para Monroyo, consiguiendo solo retardar el movimiento de S. E., y pernoctó aquel dia en la Pobleta. Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento de la Pedrera al frente de Morella 1.^o de Agosto de 1858.—Cayetano Borso di Garminati.—Excelentísimo Sr. segundo cabo de Valencia.

Dia 4 de Agosto.—Entre once y doce de la noche anterior entraron en Villareal (distante una legua) cinco ó seis facciosos, al parecer dispersos, que llamaron á diferentes puertas de las casas de la vecindad, pidiendo que comer; y no habiéndoles abierto ninguna, se alejaron de la poblacion sobre la una. En la villa de Chilches, segun parte de su alcalde, se presentaron cinco facciosos armados á las diez de la noche: pidieron 100 raciones, y se contentaron con 10, un poco de arroz y vino.

Vagan algunas partidas de facciosos por los pueblos de Artana, Tales y Suera, segun parte dado por el alcalde de Almagara.

Una porcion de bagajeros llegados á Benloch en la noche del 5 manifestaron que habian salido del campamento enemigo, y añadan que el dia 2 hubo un gran choque entre los facciosos de Forcadell, Viscarro y Lacoba y la division del general Borso con felices resultados para nuestras armas. El batallon de Lacoba decian que habia tenido muchos muertos y heridos, entre estos últimos el mismo cabecilla. Borso continuaba en las mismas posiciones de S. Marcos, y esperaba de un momento á otro la llegada de Oráa con la artilleria.

Por un arriero de Calanda, llamado Joaquin Royo, que salió de su pueblo el dia 3, y habló con otros arrieros que ha-

bian pasado por la villa de Monroyo, se ha sabido que en dicha villa el citado dia 5 se hallaba el convoy y la artilleria, que llevaba toda direccion hacia Morella.

Dia 5 de Agosto.—Solo se sabe la accion victoriosa de la division del general Borso al frente de Morella contra todas las facciones, ocurrida en el dia 2 de este mes; en los términos que contiene la adjunta copia del parte dado por dicho general al jefe del ejército del Centro y al segundo cabo de Valencia, que es como sigue:

Al Excmo. Sr. general en jefe de este ejército digo con esta fecha lo que copio.—Excmo. Sr.: Para mas cómodo descanso de mis tropas reconcentré ayer las fuerzas de la 1.^a division desde la Pedrera á la sierra de S. Isidro, conservando la segunda la posicion que anteriormente ocupaba. El rebelde Cabrera, reunidos todos sus batallones, se propuso al amanecer de hoy atacar por tres puntos á la vez los campamentos con el objeto y la esperanza, segun despues he sabido por los oficiales prisioneros, de arrollarlos y batirlos, interponiéndose despues entre las tropas y las del inmediato y superior mando de V. E. El acto debia ser marcado con un cañonazo de la plaza, en cuyo momento atacarían Forcadell con su division y el batallon de D. Basilio la izquierda, Merino con la suya la derecha, y Cabrera mismo el centro. La combinacion falló por haberse anticipado la señal, y los cinco batallones que mandaba Forcadell se lanzaron á atacar al 2.^o batallon y mi columna de vanguardia que tenia avanzada á las órdenes del coronel D. Carlos Oxolm, y mientras se batian con denodado arrojó defendiendo su terreno, dispuse que los batallones 1.^o de la Reina y provincial de Ciudad-Real, mandados por el coronel D. José Ortiz, jefe de la segunda brigada de infanteria, y los escuadrones del 4.^o de caballeria ligera, todo á las órdenes del coronel D. Juan de la Pezuela, rechazasen el vigoroso ataque de los enemigos amenazando sus posiciones. El provincial de Ciudad-Real tomó á la bayoneta la primera, envolviéndola por la izquierda el teniente coronel D. Francisco Serrano con un escuadron. Las tres siguientes fueron defendidas con tenacidad, y ocupadas asimismo con indecible arrojó rivalizando las companias de cazadores, y haciendo la caballeria prodigios de valor: entre tanto el primer batallon del primer regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial peleaba decididamente en la formidable posicion del Carcellar, de donde el brigadier D. Javier Azpiroz rechazaba á Merino, que mas á la derecha fue batido despues por el vigoroso esfuerzo del 2.^o batallon de Córdoba, al mando del coronel comandante D. Félix Miranda, en el Toral de la Masia del Pon; y yo personalmente contra las de Llangostera y Cabañero dirigía los esfuerzos de mi artilleria y mis guerrillas, desconcertando todos sus intentos con una vigorosa y general acometida que señaló en todas direcciones la victoria y la fuga vergonzosa que no pudo encubrir á los soldados de Morella el oprobio de que se cubrian sus pretendidos defensores.

Nuestra pérdida consiste en 10 individuos de tropa muertos; ocho oficiales y 80 hombres entre heridos y contusos, y en seis caballos muertos y ocho heridos. La del enemigo en muchos muertos y heridos, y solo ocho prisioneros, porque todos los demas que se hicieron al principio de la accion, incluidos un jefe y varios oficiales, no pudieron escapar al enojo de los soldados del 4.^o de caballeria que les dieron muerte en el calor de la refriega.

Por último, adornan los trofeos de esta victoria efectos de guerra, monturas, caballos y el que montaba Cabrera con sus arreos y la capa blanca, reconocida por los prisioneros. Aquel jactancioso cabecilla que habia prometido un duro á cada uno de sus soldados, y vestirlos con el despojo de los mios, ha dejado los de su propia persona en poder de los bizarros que es-carmentaron su arrogancia.

Esta accion general, Excmo. Sr., la considero de la mayor importancia por el desaliento infundido á los rebeldes en dos derrotas consecutivas, por la impresion que estas habrán producido en una plaza, que antes de ser embestida, mira vencido su ejército defensor, y sobre todo, por la desmoralizacion en que ya le considero para atacar con éxito el importante convoy que V. E. mismo conduce.

Mientras doy á V. E. el parte detallado y le propongo los oficiales que considero acreedores á justa recompensa, no puedo menos de recomendar nuevamente á V. E. al coronel Don Juan de la Pezuela; al del regimiento de Ciudad-Real D. José Ortiz; al jefe de la vanguardia D. Carlos Oxolm, y al teniente coronel del 4.^o de caballeria ligera D. Francisco Serrano; asi como en general á todas las tropas que se han conducido con ardor y bizarría inimitables.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento de la sierra de S. Isidro al frente de Morella 2 de Agosto de 1858.—Cayetano Borso di Garminati.—Excmo. Sr. segundo cabo de Valencia.

Nota.—Mañana espero al Excmo. Sr. general en jefe con el convoy, de modo que muy pronto se romperá el fuego sobre la plaza.

ALCANCE.

Hemos recibido papeles ingleses, cuyo alcance llega hasta el 29 de Julio. Del *Espectador* copiamos las noticias siguientes:

El duque de Wellington parece que deja la Inglaterra en la semana entrante para ir al continente.

Sir Jorge Villiers llegó el martes de esta semana al palacio de Clarendon en la calle de North Audley. Corre la voz de que no volverá á Madrid, y de que será enviado á Petersburgo.

Un nuevo colegio católico romano está para concluirse en Sutton Coldfield, y costará su fábrica cerca de 600 libras (sobre seis millones de reales).

Hoy hemos recibido nuestra correspondencia de Paris del 2 del corriente. El mariscal Soult habia llegado el 1.^o á Paris.

Fondos públicos.

Paris 2 de Agosto.—Deuda activa 22½.

Londres 31 de Julio.—Deuda activa 21½.

Amsterdam 30 de Julio.—Deuda activa 21 un dieziseisavo.

Amberes 31 de Julio.—Deuda activa 20½.

Bruselas 31 de Julio.—Deuda activa 20½.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.